



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCVELICA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

Decanatura



RESOLUCIÓN N° 0776-2026-D-FCED-R-UNH

Huancavelica, 05 de mayo de 2026

VISTO:

Carta de Renuncia Notarial de fecha (13.04.2026), al Proyecto del Tesis Titulado: Que efectos tiene la discriminación en las personas quechua hablantes en el anexo de Viscap distrito de Ataura provincia de Jauja, presentado por el egresado Walter Jaime DIAZ JURADO, Resolución N° 1921-2025-D-FCED-R-UNH, de fecha (26.09.2025); Oficio N° 000569-2026-UNH/PSEP-FCED, de fecha (16.04.2026); Proveído N° 1237-2026-UNH/FCED, de fecha (16.04.2026); Proveído N° 1065-2026-UNH/UFSD-FCED, de fecha (16.04.2026); y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú y el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220: Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes; y, El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, respectivamente;



Que, conforme al artículo 15° del Estatuto de la UNH, reformado con Resolución N° 004-2026-AU-UNH (19.02.2026); establece que, la autonomía es inherente a la UNH; se ejerce de conformidad con la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria y demás normas. La autonomía es reconocida por el Estado y se manifiesta en los siguientes regímenes: normativo, gubernativo, académico, administrativo y económico;



Que, conforme al artículo 37 de la norma antes citada establece que las facultades gozan de autonomía académica, normativa, gubernativa, administrativa y económica, dentro del marco de la Ley y el Estatuto.



Que, mediante Resolución N° 1921-2025-D-FCED-R-UNH, de fecha (26.09.2025); se designa como asesora a la Dra. Olga VERGARA MEZA, del Proyecto de Investigación Titulado: Que efectos tiene la discriminación en las personas quechua hablantes en el anexo de Viscap distrito de Ataura provincia de Jauja, presentado por el egresado Walter Jaime DIAZ JURADO, del Programa de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de Huancavelica.

Que, el egresado Walter Jaime DIAZ JURADO, del Programa de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Educación en uso de sus derechos consagrados en el artículo segundo, numeral veinte de la Constitución Política del Perú, presenta Carta Notarial de fecha (13.04.2026), renunciando irrevocablemente al Proyecto de Investigación que venía desarrollando por motivos personales, solicita a la Directora del Programa de Segunda Especialidad Profesional y con Oficio N° 0569-2026-UNH/PSEP-FCED, de fecha (16.04.2026); y solicitan al Decano de la Facultad, emisión de resolución aceptando la renuncia planteada por el administrado.



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección. <https://apunh.com/validar-documento/9798e7b7-287a-49c8-b0a4-bcd1cf6a2e56/verificar>



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCVELICA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**

Decanatura



RESOLUCIÓN N° 0776-2026-D-FCED-R-UNH

Huancavelica, 05 de mayo de 2026

En uso de las atribuciones que le confieren al Decano, al amparo de la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto vigente de la Universidad Nacional de Huancavelica y Resolución del Comité Electoral Universitario N° 001-2023-CEU-AU-UNH de fecha (28.06.2023).

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ACEPTAR, la Renuncia Notarial e Irrevocable al Proyecto de Investigación titulado: Que efectos tiene la discriminación en las personas quechua hablantes en el anexo de Viscap distrito de Ataura provincia de Jauja, presentado por el egresado Walter Jaime DIAZ JURADO, del Programa de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de Huancavelica.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente al Programa de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Educación, al interesado, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Dr. Abel GONZALES CASTRO

Decano

Facultad de Ciencias de la Educación

CLTA/*YVV

Dr. Christian Luis TORRES ACEVEDO

Secretario Docente

Facultad de Ciencias de la Educación



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección. <https://appunh.com/validar-documento/9798e7b7-287a-49c8-b0a4-bcd1cf6a2e56/verificar>